

## DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.

Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

### UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Fecha: de junio de 2025.

**Ref.: Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para el “SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE FM-200”; ID N°467243.**

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22; **Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:**

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas, u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,*
3. *Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,*
4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

*Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación para la determinación del precio referencial.*

*Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, el área requirente del presente llamado, a través del Memorando 015/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, ha remitido las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia, anexando a dicho pedido, documentos respaldatorios del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales.

En ese sentido, referente a la obtención de precios referenciales, se ha tomado como referencia el promedio del precio proveído por la firma TES INGENIERÍA, así como el precio adjudicado en un

llamado anterior realizado por esta convocante con ID N.º 375.932 el cual se trata del mismo servicio requerido, materializado en el Contrato N.º 038/2020.

Asimismo, en el marco de la gestión de obtención de presupuestos para el servicio mencionado, se ha remitido solicitudes de presupuestos para el servicio requerido a las siguientes empresas:

RUC	Oferente	Teléfono	E-mail
<b>80013979-8</b>	T.E.I.S.A.	021 613.061	licitaciones@teisa.com.py
<b>80020536-7</b>	EXTINTORES ASUNCION	021 552.218	extintores_asuncion@hotmail.com
<b>80013462-1</b>	EXTINTORES CHACO		
<b>80016988-3</b>	REGIMIENTO 8	021 552.271	administracion@regimiento8.com.py
<b>2292560-0</b>	TES INGENIERIA	021 553.407	tesingenieria@gmail.com

De las mencionadas, solo la empresa TES INGENIERIA ha remitido una cotización. Mientras que las otras empresas no dieron retorno al pedido de cotización. Se adjunta captura del envío de mails.

Ref.: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE FM 200 (SISTEMA CONTRA INCENDIOS)



Oscar Duarte

Para UOC; Marcelo Segovia

CCO "licitaciones@teisa.com.py"; "extintores\_asuncion@hotmail.com"; stelatorales@grupochaco.com.py; "administracion@regimiento8.com.py"; "tesingenieria@gmail.com"

Mensaje reenviado el 17/3/2025 12:34.

En ese sentido, se detalla el cálculo realizado por el área requirente, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto TES	Llamado ID Nro. 375.932	Precio Referencial
1	Panel Central	UNIDAD	1	1.490.000	905.000	1.197.500
2	Cambio de Detectores/Pulsadores	UNIDAD	1	770.000	455.000	612.500
3	Cambio Sensores	UNIDAD	1	660.000	455.000	557.500
4	Recarga del sistema autónomo de extinción automática de incendio completo con FM200 (HFC227 ea / Heptafluorpropano / listado como NORMA 2001 por la NFPA-USA e ISO) como agente extintor, válvula de accionamiento electromagnético, marca Wintrich (Domin-Italia –Argentina, cumpliendo con Normas IRAM, con sus respectivas certificaciones, UL 864 "Controle Unit For Fire Protective Signaling Systems" (Equipo y agente extintor).	UNIDAD	1	27.890.000	20.505.000	24.197.500
5	Programación o configuración de equipos	HORA	1	440.000	1.355.000	897.500
6	Mantenimiento preventivo, que deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de Cableado</li> <li>• Verificación de Detectores de Detección Cruzada</li> <li>• Verificación de Accionadores Manuales</li> <li>• Verificación de Sirenas Avisadores Acústicos Visuales</li> <li>• Ajustes de Tiempos Del Sistema</li> <li>• Revisión de Presión</li> <li>• Revisión de Electroválvula</li> <li>• Revisión de Ductos y Toberas de Descarga</li> <li>• Prueba general del Sistema de Alarma de Extinción Automática de Incendios</li> </ul>	UNIDAD	1	3.300.000	1.895.000	2.597.500

---

**(\*) Conforme a la verificación de lo indicado por el área requirente, quienes han obtenido un precio referencial de potenciales oferentes y utilizado el precio referencial del contrato anterior, fijando el precio referencial en base al promedio de los mismos, siendo está la metodología usada para el efecto, cumpliendo de esta manera lo dispuesto en la normativa vigente.**

**FUNDAMENTACIÓN DEL PORQUÉ NO SE PUEDE UTILIZAR LA COMBINACIÓN DE FUENTES PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL O NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA.**

Dada la complejidad y especialidad del presente proceso de contratación, la cual ocasiona la dificultad de obtener precios en relación a los contratos de otras entidades con similares características, ni obtener costos del mercado recurriendo a fuentes de información como internet, precios ofrecidos al público en general, revistas, precios publicados en páginas web, entre otros; además de que solo se ha obtenido la cotización de precios de una sola firma; el área requirente considera pertinente y razonable utilizar los precios promedio, conforme el cuadro arriba expuesto, de acuerdo al perfil y naturaleza de la contratación.

En este contexto, debe considerarse lo dispuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 que indica: *“Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia”.*

En consecuencia, conforme los Principios de Economía, Eficiencia y al criterio de razonabilidad, consagrados en la Ley 7021/23, se fija el precio referencial del proceso, el cual será reflejado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), adjuntando las documentaciones citadas para su publicación de conformidad a la Resolución DNCP N° 454/2024.

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, en cumplimiento a las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

Es nuestro Dictamen